

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 24,25,26 de agosto del 2022, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., octubre 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre siete del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo Prendario** de Mínima Cuantía, promovido por el señor **NORBAY BOTERO RAMIREZ**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **ROCIO GUZMÁN GAVIRIA**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 10 de octubre de 2022.**
No. 183.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 120d72ed6f64bea792e13abdb6f5d5a0fac820a81a1b6ef16b5c57967f7d6299

Documento generado en 06/10/2022 03:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>